



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2013

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res. 837: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 27 de agosto, al Jockey Aprendiz **WALTER R. MATURAN** por perder la línea y molestar a otro competidor, durante el desarrollo de la 6ta. carrera del día 6 de agosto pasado, donde condujo al SPC "ANGELICAL AZUL".

Res. 838: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 27, 28 y 29 de agosto próximo inclusive, al Jockey **ANIBAL J. CABRERA** por las graves molestias ocasionadas al competidor nro.8, motivo que originó su distanciamiento de la 9na. carrera del día 6 de agosto pasado, donde condujo al SPC "BRANDY STAR".

Res. 839: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 27, 28 y 29 de agosto próximo inclusive, al Jockey **DANIEL E. ARIAS**, por las graves molestias ocasionadas a otro competidor, no siendo veraz en sus declaraciones, motivos por los cuales fue distanciado de la 12da. carrera del día 6 de agosto pasado donde condujo al SPC "DIVORCIO".

JOCKEY APRENDIZ APERCIBIDO

Res. 840: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **WALTER A. ALVAREZ**, por perder la línea en la largada y molestar a otros competidores, en la 1ra. carrera del día 8 de agosto pasado, donde condujo al SPC "MISS AREQUITA". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

STARTER

Res. 841: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 7 de agosto y hasta el 5 de septiembre próximo inclusive al SPC "ETERNA ALADA", por negarse a dar partida en la 15ta. carrera del día 6 de agosto pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **LUIS A. TRIVIÑO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 842: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 9 de agosto y hasta el 7 de septiembre próximo inclusive al SPC "MR. ZIG", por negarse a dar partida en la 11ra. carrera del día 8 de agosto pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **LUIS O. MOLINA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 843: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "ENRIQUE CELIA" (Arg.), Dn. **ENRIQUE SOLOWIEICZYK**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "PARRADO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. carrera del día 8 de agosto pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "PARRADO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 844: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "MIS AREQUITA", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 1ra. carrera del día 8 de agosto pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 9 de agosto y hasta el 7 de septiembre próximo inclusive.-

Res. 845: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el SPC "UMA WEST", quién fuera retirado de las gateras por presentar Epistaxis Unilateral, en la 1ra. carrera del día 8 de agosto pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días, desde el 8 y hasta el 22 de agosto próximo inclusive.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2013

ENTRENADORES MULTADOS

Res. 846: Se dispone multar en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-) al Entrenador Dn. **MIGUEL CASAL**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (**35 minutos de retraso**) para la revisión del S.P.C. "HIGHEST NOTE" en la 15ta. carrera del día 8 de agosto pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 847: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "EL TROPEL", propiedad del Sr. **GASTON OSVALDO BOLAJUZON** (D.N.I. 13.630.061), cuyos colores son: roja, franja blanca vertical, mangas bordo, gorra bordo.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 848: **VISTO** el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "GASTON I", cuyo propietario es el Sr. **JORGE ALBERTO GARCIA** (DNI 14.129.571).-

CABALLERIZAS INHABILITADAS

Res. 849: **VISTO** la presentación efectuada por la Oficina de Caballerizas-Propietarios y Certificados de SPC, respecto a las Caballerizas que mantienen deuda por Tasa de Colores; y **CONSIDERANDO:**

Que, luego de relevar los padrones respectivos, la mencionada Oficina elevó una nómina de Caballerizas que no han abonado la Tasa de Colores por el lapso de diez (10) o más años, solicitando la inhabilitación de las mismas.

Que, el Reglamento General de Carreras establece en su Art. 26, Inc. XII, la caducidad de las Caballerizas por el no pago en término de la Tasa de Colores, y a fin de flexibilizar dicha norma la Comisión de Carreras considera conveniente la inhabilitación solicitada por la Oficina de Caballerizas-Propietarios y Certificados de SPC.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

Art.1- INHABILITAR, a partir del día de la fecha a las Caballerizas "HUGUI-MAR", "HUGUIN", "IARA Y GIANNA", "IL-PO", "IMPROVISADA", "IRLANDES", "ISIDORO", "ITALMAR", "IVANA FLORENCIA", "JEPPENER", "JO-SER", "JOHAN", "JONECA", "JOPITO JOSE", "JORGE SOLO", "JORGE SUR", "JOSE-MILI-AGU", "JOSERJA", "JU Y JU", "JUAN D.", "JUAN DAVID", "JUAN GASTON", "JUAN JOSE", "JUAN MARTIN I", "JUAN Y EVA", "JUJUCA", "JULIE LUCA GUIDO", "KA-LO-MA-SO", "KIMA", "KOKODRILO 3", "KOLOR", "L. y P.", "L.B.", "LA AGUADA", "LA ALAZANA", "LA ARAÑA", "LA AVENTURA", "LA BANDA", "LA BELLACA", "LA BUENAVENTURA", "LA CAMORRA", "LA CAROLA", "LA CELIA", "LA CHAMAME", "LA CHASMIN", "LA CHECHI", "LA CHIQUITA", "LA CHOLITA", por no haber abonado la Tasa de Colores por el término de diez (10) o más años.-

Art. 2- Los propietarios de las Caballerizas inhabilitadas en el Art. 1, no podrán solicitar una nueva propiedad o copropiedad de Caballeriza, como asimismo dar de baja a las mismas, hasta tanto cancelen la totalidad de la deuda.-

Art. 3- Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2013

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 850: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 8 de agosto pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "AMIGUITA PINTONA", que participara de la 3ra. Carrera del día 1° de julio y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (4) meses** que se computarán desde el día 11 de julio y hasta el 10 de noviembre de 2013, al entrenador del S.P.C., Sr. **CARLOS H. ELORZA**.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 11 de julio y hasta el 10 de septiembre de 2013, al S.P.C "AMIGUITA PINTONA"

3° Distanciar del marcador de la 3ra carrera del día 1° de julio de 2013 al S.P.C "AMIGUITA PINTONA" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "ISLA CANARIA"; segundo "BLONDY ERICA"; tercero "AFRICA DAVINCI"; cuarto "GAME CHU CHU" y quinto "SOPHIE HALO".

2-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído a la S.P.C "MI JUGADORA", que participara de la 14ta. Carrera del día 1° de julio y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (4) meses** que se computarán desde el día 11 de julio y hasta el 10 de noviembre de 2013, al entrenador del S.P.C., Sr. **CARLOS A. DOMINGO**.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 11 de julio y hasta el 10 de septiembre de 2013, a la S.P.C "MI JUGADORA"

3° Distanciar del marcador de la 14ta carrera del día 1° de julio de 2013 a la S.P.C "MI JUGADORA" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "SILI TALA"; segundo "LA PIGNIANI"; tercero "MISS CHILOE"; cuarto "LADY BENEDICT" y quinto "ESPERANZA DANGER".

3-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "ANTOÑIN", que participara de la 14ta. Carrera del día 12 de julio y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 24 de julio y hasta el 23 de agosto de 2013, al entrenador del S.P.C., Sr. **JUAN P. ROJAS**.

2° Suspender hasta el día 12 de agosto próximo inclusive, al SPC "ANTOÑIN".-

3° Distanciar del marcador de la 14ta carrera del día 12 de julio de 2012 al S.P.C "ANTOÑIN" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "FORTUNATE STORM"; segundo "PURE TIME"; tercero "EN TU HONOR"; cuarto "DON GIGOLO" y quinto "EL BOCHITO".



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2013

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 851: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 10 de agosto pasado:

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con los SPC “**JUHAYNA**” Y “**KOLLER**”, que se clasificaran primeros, en la 8va. Y 9na. Carrera disputada el día 3 de agosto del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **JOSE MARTINS ALVES** y a los SPC “**JUHAYNA**” Y “**KOLLER**”.

2.-) Comuníquese.